



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 21 de junio de 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 08:40 horas del día 21 de junio de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 08:40. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 2021.

VARIOS

2.- 2020/706.-L.O. 23/2019.- CONSOLIDACION DE ESTRUCTURA EN INMUEBLE N°4 DE LA C/SAN FRANCISCO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO

3.- 2020/4069.-L.O. 390/2020 – OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL DE VIGUETAS EN PLAZA CONSTITUCION 4 2°.

4.- 2020/1029 DEVOLUCIÓN DE DOS AVALES UTE PISCINA DE LAREDO

5.- 2021/2546 ANTICIPO DE NÓMINA A.B.V.

6.- 2021/2501 PROPUESTA AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES - AES 19



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

7.- 2021/1415 BASES SUBVENCIONES EDUCATIVAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

8.- 2021/1414 BASES SUBVENCIONES CULTURALES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

9.- 2021/2316 TORNEO MADISON

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

10.- 2021/440 CONTRATO MENOR REPOBLADO DE ARBOLES

11.- 2021/2498 GESTIÓN DE ENTRADAS PEQUES AL PATIO + CINE DE VERANO

12.- 2021/2602 -CONTRATO MENOR - GUIA PREVENCIÓN MACHISMO CON ADOLESCENTES

ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 2021.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2021, es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de Junio de 2021, es aprobada por unanimidad.

VARIOS

2.-EXPEDIENTE 2020/706 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 23/2019 PARA CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURA EN INMUEBLE N° 4 DE LA C/ SAN FRANCISCO, AMBITO DE LA PUEBLA VIEJA DE LAREDO.

Visto el expediente de referencia núm. 2020/706 de solicitud de licencia de obras (L.O. 23/2019), para la consolidación de estructura en inmueble núm. 4 de la c/ San Francisco.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Resultando que con fecha 11/06/2020 (registro de entrada nº 2020-2080), se presenta escrito por el cual se insta modificado de obra en relación con expediente municipal 52/2015 Solicitud de licencia de obras (L.O. 11/2015), en el que se contemplan actuaciones de refuerzo de estructura mal ejecutado, conforme a lo contemplado en el proyecto técnico objeto de aprobación,.

Vistos los informes emitidos por la oficina técnica y servicios jurídicos, favorables a la concesión de la licencia, obrantes en el expediente y que se dan por reproducidos.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno local, ACUERDA, por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar el modificado de proyecto de ejecución con visado colegial de fecha 18/10/2018,) redactado por la facultativo d**L*** A*** V***, presentado en fecha 11/06/2020 (registro de entrada nº 2020-2080,), técnico que a su vez asume la dirección de obra.

La ejecución de la obra quedará condicionada a las siguientes condiciones:

a) En ejecución de Obra:

- El resto de obra se ajustará a los términos de los documentos técnicos aprobados en el expediente refuerzo estructural deberá ceñirse a lo ya autorizado en expediente 52/2015 Solicitud de licencia de obras (L.O. 11/2015).
- En relación con las obras de cubierta, se cumplirá el art 4.7 del PEPV indicando en este punto que queda “... expresamente prohibida la utilización de láminas asfálticas o sintéticas vistas tanto en la cubierta como en el forrado de laterales al descubierto los cuales deberán ser protegidos con teja o mediante revocos de mortero y pintura”.
- En los medios auxiliares de protección de cubierta (plano A.01), se dispondrán medidas de seguridad suplementarios a criterio de la dirección facultativa (red, etc) para evitar caídas de materiales a la vía pública.

b) Una vez ejecutada la obra:

- Deberá presentarse nuevo Informe de Evaluación del Edificio.

Se seguirá estrictamente la documentación técnica y presupuesto modificado que conforman el expediente y las actuaciones en dicha documentación detallada, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en la documentación que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso, para su estudio y aprobación.

El plazo de ejecución de obra será de 6 meses, sin perjuicio de lo anterior advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma. La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA. Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.

Advertir al interesado:

- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
 - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
 - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos, (#18.254,86.-# €.), y será revisado al finalizar la misma. No consta liquidación correspondiente a las tasas e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) en relación con la licencia de obras.

Conforme establece la ordenanza fiscal nº 1-H reguladora de la “Tasa por licencia urbanísticas”, se encuentran exentas del abono de la Tasa las obras de mantenimiento en tejados y fachadas, así como las de carácter estructural en el área afectada por el Plan Especial de la Puebla Vieja (art. 9º.9). Asimismo, la ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) establece en el apartado 6 del artículo 5 que serán de aplicación las mismas exenciones y bonificaciones contempladas en la tasa por licencias urbanísticas.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de Intervención a efecto de proceder a las liquidaciones correspondientes, y policía local-inspección urbanística para su control.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

3.-Expte. 2020/4069 - L.O. 390/2020 – OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL DE VIGUETAS EN PLZA. CONSTITUCIÓN 4 2º.

Visto el expediente de solicitud de licencia de obras de referencia núm. LO 390/2020, para obras de **“Refuerzo estructural de viguetas en Plza. Constitución 4 2º”**, actuación que se ejecuta en el inmueble nº 2 de la Plaza de la Constitución (Ref. Catastral nº 6867802VP6066N), inmueble ubicado en la Puebla Vieja de Laredo, y que se corresponden con la ficha nº 274 del Catálogo y Fichero de Edificación del Plan Especial de la Puebla Vieja (PEPV), reflejado en la misma con el nº 4 de la c/ plaza de la Constitución

Considerando que por el interesado se ha presentado IEE redactado por los facultativos colegiados nº 1348 COACAN y nº 1621 COACAN. Revisado el mismo se constata que la edificación presenta deficiencias en Estructura, fachadas y medianeras, cubiertas y azoteas, e instalaciones.

Considerando que ha sido informado favorablemente el expediente de licencia de obras por los servicios técnicos, y por el servicio jurídico, si bien bajo condiciones, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Considerando que procede fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSCA. La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001). Procede fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSCA.

Considerando que consta dirección facultativa y de ejecución material

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a La CP del inmueble nº 4 de la Plaza de la Constitución según fichero PV (Ref. Catastral nº 6867802VP6066N – Pz. Constitución nº 2), la licencia de obras L.O. 390/2020 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnico y jurídico citados y que obran en el expediente, para realizar las obras de **“Refuerzo estructural de viguetas en Plza. Constitución 4 2º”**, en el inmueble de la Comunidad referido, conforme a la documentación técnica presentada - Proyecto de ejecución con visado colegial de fecha



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

18/09/2020, redactado por los facultativos colegiados nº 1348 COACAN y nº 1621 COACAN, facultativos que a su vez asumen la dirección técnica de la obra.

La licencia se concede condicionada a que con carácter previo al inicio de la obra se presente fianza en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen, por importe de #40,00.-# €.

Advertir al interesado que:

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. **El plazo de ejecución de obra será de 6 meses.** Advertirle que transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el presupuesto presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en el proyecto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, modificado del proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC.
- Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.
- La presente licencia no exime de solicitud de la licencia que legalmente corresponda para la subsanación de cuantos otros defectos presenta la edificación, no incluidas en el expediente LO 390/2020. Ello sin perjuicio de que por el interesado pueda solicitar la licencia que legalmente corresponda para las actuaciones que puedan considerarse oportunas por el propietario y no se contengan o correspondan con el IEE, así como de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y presentación de direcciones técnicas en relación con las obras a ejecutar y para la ocupación de andamios en los casos en que procedan.
- **Una vez finalizadas las actuaciones correspondientes a la presente se deberá presentar el Certificado Final de Obra, firmado por el técnico director de la misma, en el que se constate la subsanación de las deficiencias del IEE cubiertas por esta licencia.**
- **Tras la ejecución de las actuaciones de la presente y solicitud de licencia de obras en relación con resto de defectos recogidos en el IEE y su ejecución, se deberá presentar un nuevo IEE que recoja el estado del edificio una vez ejecutadas todas las obras de subsanación de los defectos señalados en el IEE (de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio, BOC de fecha 17/01/2014)**
- **La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal.** En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de



AYUNTAMIENTO DE Laredo

elementos auxiliares de obra o depósito de materiales, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, y Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada. En caso de instalación de andamios se habrá de presentar certificado de técnico competente, o la parte correspondiente del Proyecto de las obras, visado por su Colegio Oficial, que refleje entre otros aspectos además de los indicados, el tipo de andamio previsto y sus características, debiendo quedar justificada la obligada garantía de que la vía pública será accesible a los servicios de emergencia y a los usuarios de la misma, especialmente de que se garantizará para el resto de los edificios de la calle afectada el actual cumplimiento de las condiciones de aproximación, entorno y accesibilidad por fachada recogidas en el DB-SI5 del CTE, así como de que se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de #2.822,00.-# €, y será revisado al finalizar la misma, no constando carta de pago correspondiente a las tasas e ICIO por la obra, debiendo notificarse al departamento de intervención a los efectos de efectuar la liquidación que corresponda. Señalar a dichos efectos que conforme establece la ordenanza fiscal nº 1-H reguladora de la “Tasa por licencia urbanísticas”, se encuentran exentas del abono de la Tasa las obras de mantenimiento en tejados y fachadas, así como las de carácter estructural en el área afectada por el Plan Especial de la Puebla Vieja (art. 9º.9). Asimismo, la ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) establece en el apartado 6 del artículo 5 que serán de aplicación las mismas exenciones y bonificaciones contempladas en la tasa por licencias urbanísticas. Asimismo, debe indicarse que consta resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/12/2020 mediante la cual se concede provisionalmente subvención a la Comunidad de Propietarios Plaza de la Constitución nº 4 para obras de Fachada (escudo) Estructura (exptes. OTPV SUB 05/2020). Conforme establece La Ordenanza de Concesión de Ayudas a la Puebla Vieja en su artículo 11, la concesión de la subvención en cualquier cuantía supone igualmente la concesión de subvención por importe del 100 % con destino al abono de la licencia urbanística e ICIO correspondiente, así como por ocupación de vía pública por andamiaje y desescombro.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, así como a los departamentos de Oficina Técnica, Intervención y Policía local.

4.-2020/1029 DEVOLUCIÓN DE DOS AVALES UTE PISCINA DE LAREDO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Vista la solicitud de D***Á*** d** C*** B***, en representación de UTE PISCINA DE LAREDO solicitando devolución de los avales nº 382.204 por importe de 27.000 € y 382.211 por importe de 68.000 € para responder al acopio de materiales de la obra “Segregado nº1-proyecto técnico para la obra de remodelación de la piscina municipal de Laredo.

Considerando los informes obrantes en el expediente del director de la obra de 5 de mayo de 2021, de tesorería de 16 de junio de 2021 y de intervención de 17 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de D** Á*** d** C*** B***, en representación de UTE PISCINA DE LAREDO solicitando devolución de los avales nº 382.204 por importe de 27.000 € y 382.211 por importe de 68.000 € para responder al acopio de materiales de la obra “Segregado nº1-proyecto técnico para la obra de remodelación de la piscina municipal de Laredo.

SEGUNDO: Para proceder a la devolución de los avales es preciso *que* el contratista devuelva previamente el original del documento original de constitución de los mismos y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo.

En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a UTE PISCINA DE LAREDO; dando cuenta a Intervención, Tesorería y Contratación.

5.- 2021/2546 ANTICIPO DE NÓMINA A.B.V.

Visto el expediente 2021/2546 relativo a ANTICIPO NOMINA REINTEGRABLE del trabajador municipal con número de asegurado 390052021558 solicitando la concesión de un anticipo de 3 mensualidades, a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 2.100,00 euros, al trabajador municipal, con numero de asegurado 390052021558.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y expediente personal.

6.- 2021/2501 PROPUESTA JGL AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES - AES 19

Visto el expediente 2021/2501 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 19

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- J*** Q*** S***

Considerando el informe de Intervención de fecha 10 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

PRIMERO-. Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:

EXP N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
40/2021	****	72****48J	1400,00 €	En una única aportación

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

7.- 2021/1415 BASES SUBVENCIONES EDUCATIVAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Este punto queda sobre la mesa.

8.- 2021/1414 BASES SUBVENCIONES CULTURALES CONCURRENCIA COMPETITIVA

Este punto queda sobre la mesa.

9.- 2021/2316 TORNEO MADISON

Este punto se deja sobre la mesa.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

10.- 2021/440 CONTRATO MENOR REPOBLADO DE ARBOLES

Visto el expediente 2021/440 relativo al contrato menor repoblado de arboles

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor correspondiente al repoblado de arboles a favor de Jardinería Integral Mundo Jardín, S.L. por importe de 8.839,60€, incluido iva

Considerando el informe del técnico de medio ambiente de fecha 22 de enero de 2021

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

PRIMERO- Aprobar el contrato menor correspondiente al repoblado de arboles a favor de Jardinería Integral Mundo Jardín, S.L. por importe de 8.839,60€, incluido iva

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, a la concejalía de medio ambiente y a Jardinería Integral Mundo Jardín, S.L.

11.- 2021/2498 GESTIÓN DE ENTRADAS PEQUES AL PATIO + CINE DE VERANO

Visto el expediente 2021/2498 relativo a GESTIÓN DE ENTRADAS DE EVENTOS CULTURALES + CINE DE VERANO EN EL PATIO DEL CEIP PEPE ALBA

Considerando la solicitud de la concejala de Cultura Educación y Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del contrato para la elaboración del pliego técnico de la web municipal que obra en el expediente.

Considerando el informe de intervención de fecha 16 de junio de 2021 que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor de la Gestión de entradas del programa Peques al Patio y el cine de Verano a ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. por importe de 4.840 € Iva incluido.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y Casa de Cultura.

12.- 2021/2602 PROPUESTA JGL - CONTRATO MENOR - GUIA PREVENCIÓN MACHISMO CON ADOLESCENTES

Visto el expediente 2021/2602 relativo a CONTRATO MENOR - GUIA PREVENCIÓN MACHISMO CON ADOLESCENTES, y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente,

D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor de la Guía para la Prevención de la Violencia Machista en chicos y chicas “Cocinando Relaciones al Gusto” de importe de 4.235 € (está incluido el 21% de IVA),

Que el pago de la factura se efectúe antes del día treinta de junio de dos mil veintiuno,

Considerando el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2021, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el Contrato Menor de la Guía para la Prevención de la Violencia Machista en chicos y chicas “Cocinando Relaciones al Gusto”, de importe de 4.235 € (está incluido el 21% de IVA),

SEGUNDO- Que el pago de la factura se efectúe antes del día treinta de junio de dos mil veintiuno,

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 09:05 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.